



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1017/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGANA, CON C.I N° 2.329.911, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9128 de fecha 30 de julio del corriente, de la Universitaria GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGANA, CON C.I N° 2.329.911, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica indica que, la estudiante es del Plan 96, ingresó en el año 1997, cuenta con Prórroga de Permanencia cuya vigencia vence el 31/07/2023 según Resolución N° 1122/23/2020, su última matriculación registrada es del año 2022. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1017/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGANA, CON C.I N° 2.329.911, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

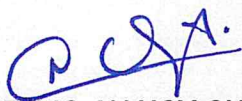
Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 1017/2025 de fecha 31 de julio del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR LA READMISIÓN al Plan 96 de la Carrera de Arquitectura, a la Univ. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGANA, CON C.I N° 2.329.911, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

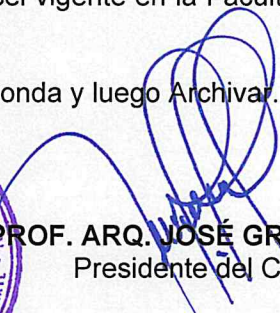
Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 a la Univ. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGANA, CON C.I N° 2.329.911, estudiante de la carrera de Arquitectura. -

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo